

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00937.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 23 del expediente digital).-

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 25 de abril del año en curso (derivado No. 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Como quiera que el extremo demandado sociedad MULTISER YC S. A. S., dentro del término de traslado concedido en el auto mandamiento ejecutivo por obligación de hacer, no dio cumplimiento a la carga prevista en el artículo 433 del Código General del Proceso (derivados No. 06 y 23 del expediente digital), se procede a autorizar a la parte actora para que realice la ejecución del hecho por un tercero, a expensas de la parte demandada.-
2. Para tal efecto y previo a la ejecución de la carga procesal ordenada en el numeral preliminar del presente auto, deberá el extremo demandante allegar el escrito contentivo del contrato celebrado para tal fin, acorde a lo normado por el artículo 433, numeral 3º del Código General del Proceso.-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **092**, hoy **02 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e211fd53736e218792723d1d7fb0896498dccf8dce5a5d681e1bdd724878fe**

Documento generado en 01/06/2023 11:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>